

DECRETO N° 3 489 /

TEMUCO, 13 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 3.189 con fecha 22 de julio de 2013.
- 3.- Proceso de reordenamiento y reubicación que se realizó el día 31 de julio de 2013 en la Plaza Dagoberto Godoy.

DECRETO:

- 1.- Reactívese el permiso municipal del Sr. **MOISES BRAVO PALMA RUT**; domiciliado en **ambulante con el rubro frutas y verduras.** quien es comerciante
- 2.- Asígnese nueva ubicación al contribuyente señalado la cual será **Montt F/N° 1100 pasado General Mackenna** fuera del perímetro de exclusión.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y modificar el derecho respectivo a partir del mes de agosto de 2013.
- 4.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EMD/PRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Desarrollo Económico Local
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 631083

TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO, 22 de Noviembre, 2013

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 26 de octubre de 2005 que establece normas de estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de noviembre de 2012 sobre saneamiento, peajes y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.090 Organica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades contenidas en el artículo 36 inciso 2.º de la Ley N° 18.090 y artículo 63 letra g) del mismo cuerpo legal sobre precariedad de los permisos de ocupación en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presencia de comerciantes ambulantes en la Plaza Dagoberto Godoy y su total limitación es la siguiente:

N	NOBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
1	Francisco Pacheco Lopez	11.254.450-7	Manzanera 1.130	Paquetaria
2	Miguel Angel Palma	11.254.450-8	Carretera H. 101 Comuna Andina	Frutas y verduras
3	Jose Burgos Palma	11.254.450-9	Puerto al Monte N° 0900	Paquetaria
4	Jorge Pacheco Lizama	11.254.450-0	Avda. Fr. 170 Santa Rosa	Paquetaria
5	Rodrigo Rivas Zarate	11.254.450-1	Carretera H. 101	Frutas y verduras
6	Mercades Yanez Lopez	11.254.450-2	Carretera H. 101	Paquetaria

- 2.- Que las personas individualizadas en el ítem de los considerandos y que ejercen el comercio estacionado en la Plaza Dagoberto Godoy realizan su actividad económica en un lugar no autorizado por la Ordenanza N° 001 y Decretos posteriores que fijan la zonificación propiamente tal.

- 3.- La necesidad de restablecer el impacto de las normas que regulan el ordenamiento de las calles de Temuco haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo 11.º y 12.º de la Ordenanza individualizada en el visto N° 1.

DECRETO:

- 1.- Pongase termino al permiso de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público en la Plaza Dagoberto Godoy otorgado a

- a) Fernando Raza Buones - RUT
- b) Moses De la Palma - RUT
- c) Jose Burgos Palma - RUT
- d) Jorge Pacheco Lizama - RUT
- e) Rodrigo Rivas Zarate - RUT
- f) Mercedes Yanez Lopez - RUT

2



2.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio por el
venerable Concejo Municipal el cual surtirá sus efectos una vez cumplidos los plazos que establece la
ley

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMUPRR IVI

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
V-5-
ASESORIA JURIDICA

